

Consejo Real de Castilla

Noticioso el Consejo de haberse introducido y divulgado... un papel titulado catecismo frances para la gente del campo... se ha servido... prohibir... la introducción y curso...

[Madrid : s.n., 1790].

Vol. encuadernado con 41 obras

Signatura: FEV-SV-G-00095 (32)

La obra reproducida forma parte de la colección de la Biblioteca del Banco de España y ha sido escaneada dentro de su proyecto de digitalización

<http://www.bde.es/bde/es/secciones/servicios/Profesionales/Biblioteca/Biblioteca.html>

Aviso legal

Se permite la utilización total o parcial de esta copia digital para fines sin ánimo de lucro siempre y cuando se cite la fuente

*
 Noticioso el Consejo de haberse introducido
 y divulgado en estos Reynos un papel titula-
 do: *Catecismo Francés para la gente del cam-
 po, que contiene máximas y principios sedi-
 ciosos y opuestos á la tranquilidad pública;*
 para evitar los perjuicios que pueden causarse
 con la lectura de semejante papel, se ha ser-
 vido el Consejo prohibir desde luego su intro-
 duccion y curso en estos Reynos en qualquier
 idioma, baxo las penas contenidas en las Leyes
 en que incurran los que introduzcan, espar-
 zan ó retengan dicho papel; y en su conse-
 quencia ha mandado se comuniquen sin retar-
 dacion las órdenes correspondientes á las Chan-
 cillerías y Audiencias Reales, y á los Corre-
 gidores y Justicias del Reyno, para que no
 permitan de ninguna manera la introduccion y
 curso en estos Reynos del referido papel, y re-
 cojan á mano Real de qualesquier personas en
 quien se hallasen los exemplares impresos ó
 manuscritos que de él se hayan introducido y
 esparcido, dando cuenta al Consejo por mi
 mano de las diligencias que practicasen en el
 asunto, con remision de los que recogiesen,
 procediendo contra los infractores de dicha pro-

hibicion con arreglo á lo establecido por las Leyes.

Tambien ha resuelto el Consejo se escriban cartas acordadas , como se hace con esta fecha, á los MM. RR. Arzobispos, RR. Obispos, y demas Prelados Eclesiásticos y Superiores de las Ordenes Regulares ; á fin de que executen lo mismo respecto á las personas sujetas á su jurisdiccion, procediendo con la debida harmonia y eficacia para la práctica de las diligencias que sean conducentes sin embarazarse en ello.

Y de órden del Consejo lo participo á V. para su inteligencia y cumplimiento, y que al propio efecto la comunique á las Justicias de los Pueblos de su Partido, dandome en el interin aviso del recibo de ésta á fin de ponerlo en su superior noticia.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid

2 de Octubre de 1790.

Recivi de la Sra Viuda de Maxim quinientos

Exempl como este. Madrid y Diciembre 12 de 1790.

Eno
Pedro Escobedo

de Anieta

*

De orden del Consejo remito á V. el
junto exemplar autorizado de la Real Cédula
de S. M. por la qual se concede jurisdicción
á los Intendentes del Reyno para conocer
de las causas sobre infraccion de lo dispuesto
en Real Cédula de diez y seis de Julio de este
año, en que se establecieron reglas para evitar
abusos y monopolios en el libre comercio
granos, en la conformidad que se expresa
fin de que V. se halle enterado de su contenido
para su observancia y cumplimiento en
los casos que ocurran; y de su recibo me dá
rá V. aviso para noticia del Consejo.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid
10 de Noviembre de 1790.

Recibido de la Señora Viuda de D. Pedro
por el Intendente de esta Real Audiencia
Real y Superior de 12 de 1790.

Pedro Cevallos

Intendente

obediencia con arreglo á lo establecido por las
Leyes.

También ha resuelto el Consejo se escriban
cartas acordadas, como se hace con esta fecha,
á los S. M. RR. Arzobispos, RR. Obispos, y
demás Prelados Eclesiásticos y Superiores de
los órdenes Regulares, á fin de que enocaten
en su mismo respecto á las personas sujetas á su
jurisdicción, procediendo con la debida armonía
y eficacia para la práctica de las diligencias
que se han acordado sin embarazarse en ellas.

Y de orden del Consejo lo participo á V.
para su inteligencia y cumplimiento, y que al
propio efecto la comuniqué á las Justicias de
los Países de su Partido, dándome en el te-
nido aviso del recibo de ésta á fin de ponerla
en su superior noticia.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid
á 20 de Octubre de 1760.

Yo el Rey. Yo el Sr. D. Juan de Mazarin
Secretario de Estado y del Despacho de Indias

[Faint signature]
[Faint signature]
[Faint signature]
[Faint signature]